

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Moriles

Núm. 123/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

#### ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

#### ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes:	Euros
1.- Gastos de personal .....	1.018.264
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	691.660
3.- Gastos financieros .....	00
4.- Transferencias corrientes .....	96.250
Total Operaciones Corrientes .....	1.806.174
b. Operaciones de capital:	
6.- Inversiones reales .....	206.600
7.- Transferencias de capital .....	49.220
Total Operaciones de Capital .....	255.820
Total Operaciones No Financieras .....	2.061.994
B) Operaciones Financieras	
9.- Pasivos financieros .....	0,00
Total Operaciones Financieras.....	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD .....</b>	<b>2.061.994</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones corrientes:	Euros
1.- Impuestos directos .....	797.500
2.- Impuestos indirectos .....	13.000
3.- Tasas y otros ingresos .....	144.840
4.- Transferencias corrientes .....	1.153.050
5.- Ingresos patrimoniales .....	2.820
Total Operaciones Corrientes .....	2.112.110
b. Operaciones de capital:	
7.- Transferencias de capital .....	4
Total Operaciones de Capital .....	4
Total Operaciones No Financieras .....	2.112.114
B) Operaciones Financieras	
9.- Pasivos financieros .....	0
Total Operaciones Financieras.....	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD ....</b>	<b>2.112.114</b>

Segundo. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Tercero. Aprobar la Plantilla del Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, las modificaciones que contiene y sus retribuciones.

-Modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local que se aprueban junto con el Presupuesto General para 2018.

- a) Funcionarios. Número de plazas.  
No se producen modificaciones.

- b) Personal Laboral Fijo e Indefinido Número de plazas.  
No se producen modificaciones.
- c) Personal Laboral Eventual/Temporal: Jornada / Plazo / Núm. de puestos.

Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal.

-Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2018.

a) Funcionarios.	Número de plazas.	Vacantes.
Habilitación Nacional:		
- Secretario-Interventor .....	1	
Escala Administración General:		
- Subescala Administrativa .....	4	
- Subescala Auxiliar .....	3	
Escala Administración Especial:		
- Personal de Oficios .....	1	
- Policía Local .....	6	
b) Personal Laboral Fijo/Indefinido.	Número de plazas.	Vacantes.
Denominación del puesto de trabajo:		
- Auxiliar de Biblioteca .....	1	1
- Educadoras de la Guardería Infantil .....	2	2
- Operario de Servicios Múltiples .....	3	1
- Operario de Mantenimiento .....	1	1
- Monitor Deportivo .....	1	1
- Dinamizador Juvenil .....	1	1
- Cocinero/a de Guardería Infantil .....	1	1
c) Personal Laboral Temporal	Número de puestos.	

Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, se fijan las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:			
Cargo	Retribución anual	Observaciones	
ALCALDESA	34.743 Euros	en 14 pagas.	
PRIMER TTE. DE ALCALDE	23.948 Euros	en 14 pagas.	
2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.			
Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones	
PLENO	40 Euros	única Concejal por día.	
COMISIÓN DE GOBIERNO	40 Euros	" " " "	
COMISIÓN INFORMATIVA	40 Euros	" " " "	
OTRAS COMISIONES	40 Euros	" " " "	
3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:			
Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:			
a) 120 euros, fijos al mes, por Grupo.			
b) 30 euros por miembro al mes.			

Quinto. Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sexto. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado

reclamaciones.

Séptimo. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la

Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 10 de enero de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

---